



BOLETÍN TRIBUTARIO - 161/21

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **PLENARIAS DEL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES APROBARON EL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL EN SU SEGUNDO DEBATE**

El MinHacienda emitió comunicado de prensa destacando:

“Luego de intensos meses de socialización en las regiones del país, un trabajo conjunto con los congresistas de todas las bancadas y extensos debates, el Congreso de la República aprobó el proyecto de Inversión Social, dando paso al esquema de bienestar más ambicioso del país en la historia reciente.

Las plenarias dieron un espaldarazo a la necesidad del proyecto de Inversión Social, pues en Senado se aprobó con una votación de 76 a favor y un voto en contra y en la Cámara de Representantes con 124 votos positivos y 8 negativos.

La futura Ley de Inversión Social pasó tras lograr un consenso importante con múltiples sectores de la sociedad, sobre las necesidades que se deben resolver urgentemente, como atender a los más vulnerables, generar oportunidades de educación y empleo que fortalezcan la reactivación económica y fomentar la confianza inversionista a través de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

“Esta Ley de Inversión Social ha recorrido un importante y largo camino, pasará a la historia como un proyecto ampliamente consensuado y que responderá a las necesidades urgentes que acarreó la pandemia, a la vez que generamos recursos permanentes, honrando esa tradición de responsabilidad en el manejo de las cuentas públicas”, expresó el ministro de Hacienda y Crédito Público, José Manuel Restrepo.



Con los \$15,2 billones que se recaudarán a través de un esfuerzo en lucha contra la evasión, planes de austeridad del gasto público y el aporte de las empresas a través del impuesto de renta y el ICA, se financiarán dichas necesidades a través de programas como Ingreso Solidario hasta 2022 que beneficiará a 4,1 millones de familias, la extensión del subsidio a la nómina hasta diciembre de 2021 que ayudará a 60 mil micro y pequeñas empresas y 400 mil empleados, el pago de la matrícula para 695 mil estudiantes.

A esto se le añade el subsidio que cubrirá total o parcialmente los costos de la seguridad social de jóvenes y mujeres, especialmente, que permitirá recuperar cerca de un millón de empleos y contribuirá a mejorar los índices del mercado laboral. Así como el apoyo a las 70 mil empresas y el millón de empleos afectados por los bloqueos y cierres durante abril y mayo.

Cabe destacar que además de su énfasis social, el proyecto cuenta con un fuerte enfoque de género, pues en Ingreso Solidario, el Subsidio a la Nómina, el beneficio que cubre los costos de seguridad social e incluso en lo relacionado a la conformación del Comité Autónomo de la Regla Fiscal, se incluyen ítems que buscan la equidad de género.

Esta Ley también le dará herramientas a los entes territoriales para que puedan disponer de más recursos para que puedan invertir en cada una de sus regiones a través de deuda, excedentes de liquidez y créditos con Findeter y Bancoldex. También se les dará facultades para que puedan llegar a acuerdos de pago con contribuyentes que no hayan podido cumplir sus obligaciones, facilitando el cobro de impuestos atrasados.

“Quisiera destacar la responsabilidad y la seriedad de los congresistas de los partidos que se hicieron presentes en las discusiones de las reuniones de coordinadores y ponentes y en los debates en comisiones y en plenarias. Hoy se mantienen los recursos que consideramos necesarios para atender a los más vulnerables, sin tocar al grueso de la población, que está en la clase media, jalonar la reactivación, sin afectar la productividad y estabilizar las finanzas públicas de una manera ordenada”, expresó el titular de la cartera de Hacienda.

De esta manera, se designará una Comisión de Mediación que concilie las diferencias de los textos aprobados y acoja lo votado tanto en Senado como en la Cámara de Representantes, sometiéndolo a su respectiva aprobación. Posteriormente, el presidente de la República, Iván Duque Márquez la sancionará para que se convierta en Ley de la República”.



II. CONSEJO DE ESTADO

- **OPERACIONES SIMULADAS: RECHAZO DE COMPRAS E IVA DESCONTABLE** - [Sentencia del 5 de agosto de 2021, expediente 22715](#)

Al respecto precisó:

“De acuerdo con el análisis de la anterior información, en contraste con la relación de hechos descritos en los medios de prueba periciales y documentales la DIAN basó la inexistencia de las compras de chatarra en la imposibilidad de ubicar a los cinco proveedores de chatarra, pues en algunos casos las direcciones registradas en los respectivos RUT, o bien no existían o allí no se ubicaban, lo que condujo a la Administración a concluir que no era posible constatar otra serie de situaciones que, en su criterio, permitían validar la realidad de la compraventa de chatarra, tales como la constatación de bodegas o del lugar de despacho de la chatarra; no obstante, se advierte que la Sala, al decidir un caso análogo entre las mismas partes, pero en relación con el 5.º bimestre del año fiscal 2011, concluyó que tal circunstancia, por sí sola, en el caso específico «no puede conducir (...) al rechazo de los impuestos descontables de la actora», en atención a que «las facturas, las facturas de cobro de transporte de fletes de chatarra, los tickets de pesaje o báscula y la certificación del banco Davivienda, son pruebas idóneas que permiten tener certeza de las compras realizadas por TONEMAX a los (...) proveedores cuestionados por la DIAN» (sentencia del 02 de octubre de 2019, exp. 22682, CP: Milton Chaves García).

En este caso, al igual que el analizado en el comentado fallo, la contabilidad, que no fue objetada por la DIAN, los dictámenes periciales aportados al proceso, la certificaciones de Deloitte & Touche Ltda y PWC, las facturas, las declaraciones tributarias presentadas por los proveedores y, en mayor relevancia, las transferencias bancarias realizadas por la actora a cada uno de los proveedores, sirvieron para acreditar el pago de la chatarra comprada y su adquisición para posterior venta a la compañía Diaco, lo que ofrece la certeza de la existencia de las operaciones puestas en duda por la autoridad demandada. No prospera el cargo de apelación; por ende, se confirmará el fallo apelado”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

08 de septiembre de 2021